

FULM-AL-AEI-AEI44

98/2

R. Univ. Lina. Mallorca.

1825.

D. Diego Salas y Montañez
aprobacion de libros privados.

R. Univ. Linc. Mallorca.

1825.

D. Diego Salas y Montañez
aprobacion de cursos privados.

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el Rei la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

D^{no} Sebastian Ferrer Abogado y Catedrático de Instituto
Civil y del D^{no} R^o en esta R^{ta} Universidad Litu^a de Mallorca

Certifico q^e el D^{no} en D^{no} Civil D^{no} Diego Salas y mon-
tañez de la Isla de Mallorca ha asistido con mu-
cha puntualidad y aprovechamiento a las lecciones
q^e he dado en d^{ha} Universidad del referido D^{no} Real
o D^{no} de el día primero de marzo del año mil
ochocientos diez y siete hasta el presente sin inter-
rupción alguna de tiempo escolar.

Y para q^e conste donde convenga doy la presente a solici-
tud del interesado en la Ciudad de Palma a 1.^o de mayo
de mil ochocientos y veinte

Sebastian Ferrer C^o Cath^o



Dⁿ Antonio Barceló y Mispoll Abogado, y Instituto de Catedrático de
Instituto Civil y del Derecho de la Universidad Literaria de Pa-
lma:

Certifico que Dⁿ Diego Salord y Montané Doctor en De-
recho Civil natural de Mahon y residente en esta Capital,
ha asistido con total aprovechamiento y puntualidad, a las
lecciones del Dr^o M^o L^o Patrio, que como tal Instituto de
Catedrático he dado en esta Universidad desde mediados
de Mayo del año mil ochocientos veinte, hasta la pre-
sente fecha.

Y para que conste donde gilo fines que convenga doy la pre-
sente a solitud del interesado, que firmo en la Ciudad de Palma
a treinta Setiembre de mil ochocientos veinte y tres.

Vno: Barceló y Mispoll Sub^o de Card^o



May 4. 1825
D^o en Derecho Civil D. Diego Salord y Montaner
natural de la Ciudad de Mahon de la Isla de Menor-
ca y residente en esta Ciudad, del mejor modo que
puedo y con debido respeto a V.S. expongo: Que habi-
endo cursado por espacio de seis años el Dicho M.^o Ca-
trio bajo la disciplina y enseñanza de los respectivos
Catedráticos el D. D. Sebastian Ferrer, y el D. D. An-
tonio Barceló y Ripoll, segun acreditan las certificacio-
nes que en debida forma presento, para que se agre-
guen; usando del derecho que confiere el arti.^o 322 del
Reglamento del nuevo plan de estudios, à cuyo tenor
deben verse los mismos abonados por este M.^o y sit.^a
Universidad; y estando pronto el exponente à sufrir
el examen en caso necesario en las materias que
ha estudiado, me presento à este efecto y

Oyendo à V.S. se sirva ordenar se proceda
à lo que haga lugar al efecto indicado, y será favor
y justicia que espero de la rectitud de V.S.
Omni f. et licet f.

Atis.

Diego Salord y Montaner

Palma d. W. d. 1825.

Se presenta a examen el libro de la república
signatura y the. de la misma. Afijo manub pro-
veyo y firmado M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.

Louís Preter

Manera. Via.

M. T. S.

Queda por mi apro-
bado este interese

Punto de vista de lo de los C. C. C. C.

Certifico q. de exp. formalmente
ha sido a instancia de D. Diego Salcedo
reputa q. de el. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
año 1825. ha sido el. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
se. privada. el. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
plina de D. D. Sebastian de los Rios y D. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
D. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C. a. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
lo. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C. a. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
fido el. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C. a. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
gle al. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C. a. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
como si cadaver. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C. a. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
me. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C. a. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
orden. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C. a. M. P. S. Meos de J. C. C. C. C.
Palma a. W. Febr. 1826.

diene guerris

Manera. Via.

*Represente a examen Uoy Car.^{os}. La respectiva
signatura y tho. deponente. A lo manib pro-
... M. H. N. ... D. Certifico.*

Queda por mi apor-
tado este interese-
2.

Exposición de M. Y. S.

Proctora reservada para
minar a D. Diego Salcedo
& Doncecho Real y Paricio, y
pecho abrian & su doner
dad y conocimiento a pulc
noria.

Diaz que a b. no. a.
 Pedro G. & Cia. 21/8/25.

Mig. J. J. Manum. Rio.

D. Mariano Gaviño

En Tercio de Arreglo
D. Diego Salas
P.^o Tercio por ley
nos Ubar.^o 322. U
el pauc a los seis:
e primero de Marzo
iere hasta 30. E
into por parifor,
o, y se le libre el
proveyo y aoreb
o el S. Rector Fr.

Antennae

4. 12. P. Manera. Nov. 1.
Pio.

En 10. Febro. 1826. junto. a reclamar la cerri-
facion y haviendo depositado en poder M.D.D.
Mig. Noguera Contados nueve libras siete de pesos.
cho' en el dia fig^{te} la cerrificacion correspon.
diendo querrifido Manera. lina

n. T. m. d. e. A. m. g. l. o.
 D. Diego Salcedo
 V. o. Patrio por ley
 nos. U. m. a. 322. U.
 e. l. p. a. u. a. l. o. s. f. e. i. s.
 e. p. r. i. m. e. r. o. d. e. M. a. r. z. o.
 i. e. r. e. h. a. s. t. a. 30. E.
 i. n. t. e. p. e. r. e. p. a. r. i. s. s. o.
 e. s. u. p. e. l. l. i. b. r. o. e. l.
 p. r. o. v. e. y. o. y. a. u. o. r. e. b.
 o. e. l. S. R. e. c. o. r. d. o.

Autem
4. 17. p. Manera. Nov.
4. 17. p. Manera. Nov.
p. 17. p. Manera. Nov.

En W. Jetro. 1826. quinto. a redamar la cerri-
facion y haviendo depositado en poder U.S.D.
Mig. Noguera Contrados nueve libras siete despon-
cho en el dia fig^{te} la cerri-ficacion correspon-
diendo guerrifido Manera. tua

Manura. vita

Salvador
Sept
1825

Exposición de D. N.
Pecora se rescata v. oca
minar. D. Diego Salord
D. N. Realy D. N. y fcho
avisar. D. su donación y co-
nocimiento a su Señoría.

Dios que a v. m. d. a.
Palma D. E. v. d. E. 1825.

Mig. J. Manera. tío.

M. V. S.

D. Diego Salord se halla
perfectam^{te} instruido en el
D. N. D.
Dios que a v. s. m. d. a. Pal-
ma D. de Oct. 1825.

Sebastian Ferrer

D. Sebastian Ferrer

En Tomo de Breve

D. Diego Salord

N. o. Patrio por ley

por Madrid 322. U.

reclama a los seis-

e. primero de Marzo

iere hasta 30. E

into y por satisfi-

ro, y se le libre el

proveyo y aoreb

o el S. Rector de.

Anunci

M. J. Manera. Nov.

tio.

En to. Pedro. 1826. quinto. a reclamar la certifi-
cación y habiendo depositado en poder D. N. D.
Mig. J. Manera contados nueve libras se le despa-
cho en el día fig^{te} la certificación correspondiente.
Dios que guarde
Manera. tío.

Autenti
4. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850.

En 10. Febro. 1826. quinto. a reclamar la redimi-
cion y habiende depositado en poder U.S.D.
Mig.^l Vagnera Contrados nueve libras siete de pesos.
cho' en el dia fig.^{ta} la redimcion correspon.
diente. querisio Manera. tua

Sal
Sep
fig



10. D. Dec. 1825.

LL
Visto por los S. U. margen en Junta de Arreglo
ene exped. y repeto Equidad D. Diego Salord
S. Rector examina y aproba debdo. N.º Patrio por ley
D. Amer certificacion y pias y b. a tenor U.º 322. U.
D. Segui Plan Lit.º de radiog se concede el pasc a los seis-
D. Gamundi. Plan Lit.º de radiog se concede el pasc a los seis-
cursos privados de unidos de de primero de Marzo
U.º mit ocho cientos diez y siete hasta 30. D.
Sed.º U.º mit ocho cientos veinte y tres parifor
cien y cinco reales por cada uno, y se le libre el
conceder.º termino. Asilo proveyo y auord
la Junta de Arreglo y lo firmo el S. Rector Tre-
pid.º de certifio.

Sebastian Forias

Antemi

Mig.º J.º O. Manera. N.º.
hio.

Palma

En 10. Enero. 1826. se pto. a reclamar la certifi-
cacion y habiende deponitab en poder U.º D.º.
Mig.º Noguera contados nueve libras y se de expa.
cho en el dia fig.º la certificacion correspon.
diente y certifio Manera. hia



1825. Dec. 2. 1825.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a list of items, covering the upper half of the left page.

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a short note, located below the main block of text on the left page.

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a short note, located at the bottom of the left page.

L. Viro. Lira

mo 1824. en 1825.

Curios. D. D. Am. Salva.

Filopofia.



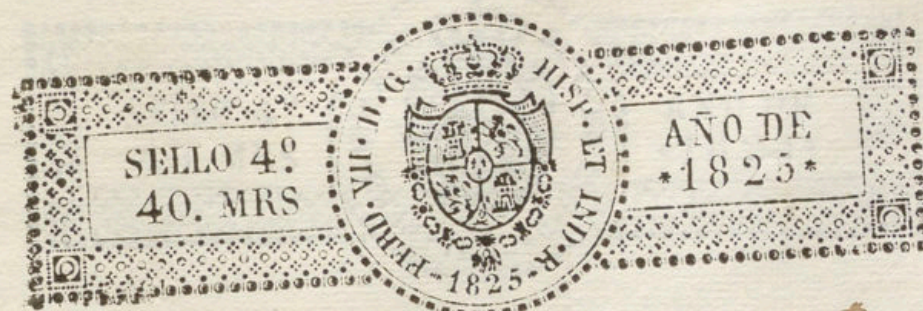
100.

El infra escrito Archivero de la Reverenda Com
munidad de Pro. de la Tax. Joficia de la Villa
de Hummayra del Reyno de Mallorca. = Ces
tifica: como en el Libro 5º de Baptismos fo. 165
contra de la partida siguiente

A los once de febrero de 1809 el infra es
crito Baptizo un niño nacido cerca los qua
tro de la madrugada del día antecedenente, hijo
del S.º Antonio Salva, y de la S.ª Fran
Cisca con. S.º Fr.º Cirrobal, y Exonima Sal
va con. S.º Ma.º Antonio, y Elisabet Vicen
con. todos de esta Parroquia de le puro por
nombre Antonio, Josef, Buenaventura, Ma
xiano: fueron Padrinos Juan Salva y Elisabet
Vicen a quien advien el parentesco y la
obligacion en fe de lo qual lo firmo: Di
menre Sastre Pro. y Vicario.

y para q.º conste en donde convenga doy la pre
sente firmada y sellada con el Sello q.º va m.º
ma.º Reverenda Comunidad dada en Hum
mayra a 26 de junio de 1825.

Antonio Monerda Pro. Archivero
1825



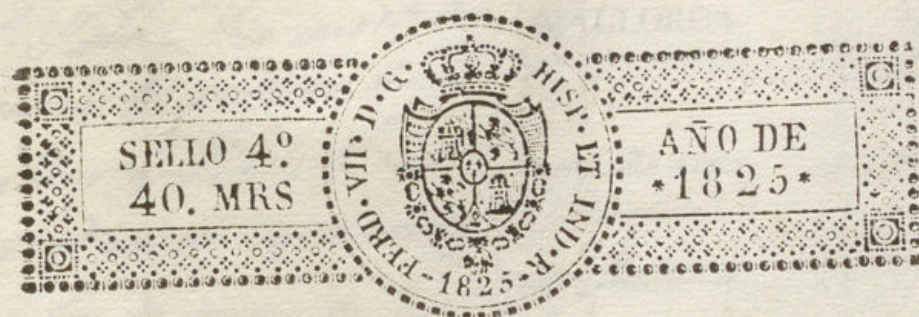
101.

Don Miguel Jose Ramis Vic. Vicario de la Parroquia
al De Sant Eulalia en la Ciudad de Palma Capital del
Reyno de Mallorca

Certifico que Don Antonio Sabrà hijo de
Dn. Antonio y de Doña Francisca Pabé convector
natural de Alcanar Mayor y vecino de esta Parroquia
y de buena fama y costumbres y de vida reglada
a la sana Moral frecuentando los Sacramentos
de penitencia y comunión y jamás llegado mi noti-
cia haya pertenecido al Sistema llamado Consti-
tucional antes bien muy afecto de su Magestad

Y Para que conste donde y a los fines que
convenga doy la presente que firmo y autori-
zo con el signo de esta Parroquia. Palma 24
Julio de 1825

Miguel Jose Ramis Vic. en S^{ta} Eulalia



102.



Don Pedro Geronimo Amoros Alcalde del Barrio
de San Juan de la Nueva

Certifico q^e Don Antonio Salva hijo de
Don Antonio y de Doña Francisca (ab)
Concepcion vecientes naturales de Guamaya y
vecino de esta Ciudad Morada en el Distrito de
dicho Barrio Mangana No. Numero 13.
Sige la carrera literaria y se halla en el pri-
mer año de Filosofía en la Real Uni-
versidad que es un joven de bellas qualidades
y de arreglada Moral q^e no se ha metido
en cosas Politicas ni dado motivo alguno de
Sospecha y Anarchia q^e no ha pertenecido
á Sala alguna de los que se llaman burleros
ni prohibidos por la Ley.

Y para q^e conste y sobre los efectos q^e haya lugar
libro el presente á Solicitud al Subscrito en
Salva á 10 de Julio de 1825.

Pedro Geronimo Amoros.

103.
Amo. Salva ha asistido
las lecciones de primer año
instituciones filosoficas
La carrera a mi cargo
do pruebas de una suficien
aplicacion Palma I.
lis 1825

Joan. Juan

Examinado y aprobado

Garcia Carro

MALLORCA.

escolar de 1824

do y declarado

buen conducta.

nera Not. Srio.

ha cursado en

12º año acade-

lososias con asi-

chamiente

dadado. Palma

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Am. Salva en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 4.^o curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 10. de *Julio* de 1826.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

Cop. y Apro. de
Don Brindar
[Signature]

ha cursado en
el 4.^o año acade-
losóficas con asi-
chamiento
dad. Palma



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

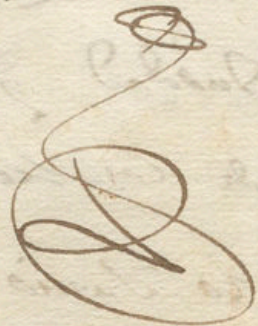
D. Antonio Salvá ha cursado en la cátedra de mi cargo el 2º año académico de institucioness filosoficas con asiduidad y notable provechamiento de los lecciones q se mandado. Palma 20 Junio 1826

D. Antonio Salvá ha cursado en la cátedra de mi cargo el 2º año académico de institucioness filosoficas con asiduidad y notable provechamiento de los lecciones q se mandado. Palma 20 Junio 1826

Coa y Apraº
En Bradarz
Loag.º Juan

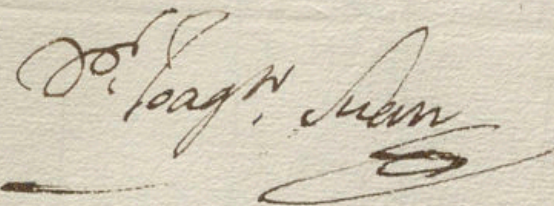
En V. Julio 1826. fue declarada Buena
condena por el Tribunal de Enjuicio.

Manera. hio.

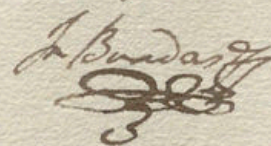


Dⁿ Antonio Salas ha cursado en la cátedra de micas
po el tercer año Académico de instrucción Filosófica
con asiduosidad y notable aprovechamiento en las lecciones
que se han dado

Patna 25. de Junio 1827



Examinado y aprobado



taille Consueta de 1827.

Es de buena conducta.

Gracias

B. V. Mis. literaria
de
Mallorca

Año 1822.

D. Bart. Salva natural
de Llummayor.



*Dn Juan Gamundi Pro y Care^{co} de Filosofia Moral
en la Universidad de Palma.*

*Certifico: qe Bartholome Salva^{cussante} en
la misma Universidad, ha estudiado la filosofia
Moral bajo mi direccion, en el presente año es-
colar de 1822.*

*Libro la presente al efecto de qe el in-
teressado pueda hacerla constar. Palma 25 Junio de
1822.*

Dn Dn Juan Gamundi Pro y Care^{co}



SELLO 4.^o
40. MRS.

AÑO DE
1822.

El infrascrito Curjano de la villa de Nummayori.

Certifico q^º D.^{no} Bartolome Salva natural E.^{no} de esta ha sido curado por
 mí de una inflamacion que vino a supurarse resultada de un do-
 lor de un clavo de diente el dia 6.^{to} de Marzo ultimo y para q^º conste
 en donde conenga la peticion del interesado doy al presente en flum-
 mayor 25. Mai de 1822. =

Pedro Juan Capellán Cien^{no}


Reg^{do} no 1002 L^o 2^o fo 33.
pago Cuatro a. S. r.
Palma 25. Junio de 1822.

number



1852
720 DE



1852
720 DE

Handwritten text, likely a signature or address, in the top left of the left page.

Handwritten text, likely a signature or address, in the bottom left of the left page.

Handwritten text in the top right of the right page.

Handwritten text in the middle right of the right page.

Handwritten text in the bottom right of the right page.

L. Univ. Lian. de Mallorca.

ano 1826.

Curros D. D.º Mig.º Salvo.
y Pous nat.º de Campanet Dioc.
de Mallorca.
Filosofia.



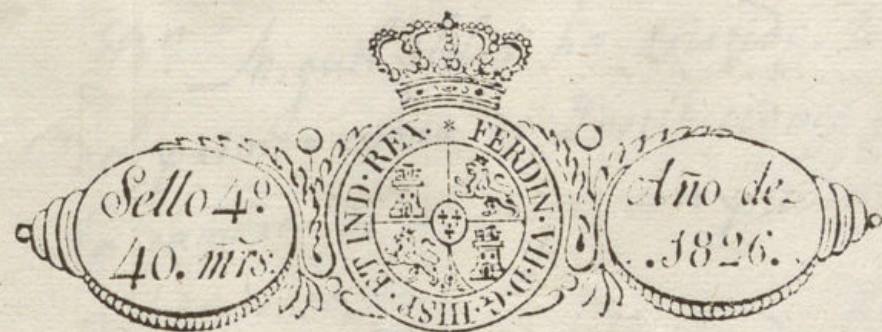
El infra escrito certifico: q^e en el libro de Bautismos
de la Parg.^a y^a de la villa de Campanet, q^e para en el
Archivo de mi cargo: consta la partida siguiente

A los veinte y siete Mayo de 1811. bautize yo
el infra escrito un hijo de Pedro Calva y Cat.^a
Parg.^a con.^a de esta parg.^a q^e nació cerca la
siete de la noche del día antecedente, sus Abuelos
Paternos: Enahe y Cat.^a Mayrata; maternos
Nicolas y Juana Anna Shateu. Fue su nombre
Miguel. Fueron Padrinos D.^o Ant.^o Benegas
y D.^{na} Crulia Biqueira. A quienes advertí
el parentesco, y la obligación, q^e havian con-
traído de q^e doy fee. D.^r Guillermo Arrom
Economo.

Y para q^e conste en donde conenga doy la presente firmada
de mi mano y sellada con el Sello de esta parg.^a Campanet
y 18. Dec.^r de 1811

Juan Maycard. Pro y Arch.^o





*D.ⁿ Juan Ferrer Fr. D. en Sagrada
Theología, y Cura Parroco de la Villa de Campa-
net.*

*Certifico: que D.ⁿ Miguel Salva hijo de
Pedro y de Call. Don es sujeto que guarda
una conducta moral irreprehensible, frequenta los
santos sacramentos, no se le ha oydo proferir jamás
expresion alguna contra la religion y el trono, y a
más de esto ha evitado siempre la compañía
peyoras.*

*Y para que conste doy la presente en Palma a los
13. Oct. de 1826.*

D. Juan Ferrer Fr. y Rector

Me rectifico a lo dicho del cura.

Arnaldo Capó Cayle R.^l



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D.ⁿ Miguel Selva ha asistido a las lecciones
del primer curso de Instituciones filosóficas en
la cátedra de mi cargo, con puntualidad y apro-
vechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolás Bruders
Cat. Int.

Ex.^o aprob. b.
J. Guay

Examinado y aprobado
Su su

Junio 19. Julio 1827.

Exelencia conducto.

Gracias

D.ⁿ Miguel Salva ha asistido a las lecciones del segundo
curso de instituciones filosoficas en la carrera de mi cargo con
puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio de 1828.

J. Nicolas Buadas

Examinado y aprobado
Su su

Junta de Censura 19. Julio 1827.

Es de buena conducta.

Gacias

Junta de Censura 18 de Julio de 1828.

Es de buena conducta

Gacias V.S.

D.ⁿ Miguel Salvá ha asistido á las lecciones del
tercer curso de instituciones filosóficas en la cátedra de
mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2
Junio de 1829.

J. Nicolas Bueadas
Cat. inst.

Examinado y aprobado

J. W. Guay

Junta de Censura 19. Julio 1827.

Es de buena conducta.

Gacias

Junta de Censura del 17 de Junio de 1829.
Es de buena conducta.

Gacias

R. Priv. Lina

Año de 1824. en 25.

Junta de D. J. Sanj. Sanj. Sanj.
y Mag. nat. de Manacor
Filosofia Dioc. de Mallorca
Theologia.

SELLO 40. MRS

MEXICO

1825

AÑO DE *1825*

35.

D^r Miguel Bordoy R. a Selva y

Battle Solivella Ble R!



3%

Don Jayme Sampol Clerigo y estudiante del rector
 año de filosofía en esta Universidad ha asistido
 con puntualidad y aprovechamiento a las funci-
 ones y explicaciones escolares en el ultimo año
 escolar. Palma 6 Julio de 1825

Dr. Dn Juan Cammendi P^{ro} y cargo

Examinado y aprobado

En Baradad
 cuba. 3

Cat.

Sampol natural y tui-
 El 1er año en arto
 elos y con bastante a-

tra y transiome.



En 12 de Agosto de 1826. fue declarado el
bueno conducto por el Tribunal de
Censura. valga lo que dice. de A. 1826.
Manera. hio.

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]
El infra. escrito certifica q. Dn. Sayme Campes natural y veci-
no de la Villa de Silva cursante de Teología el 1º año en esta
R. Universidad ha sido puntual en la Escuela y con bastante a-
propiamiento.

Palma y Junio 25.
de 1827.

Examinado y aprobado
Fr. Jose Soler
Cat.^o

[Decorative flourish]
Fr. Antonio María Trasmonte.





En 12 de Agosto 1824. fue declarado de
buena conducta por el Tribunal de
Censura. valga lo que dice. Dec. 1825.
Manera. lio.

Tribunal de Censura 14 de Julio 1827.

Es de buena conducta.

Facias V. S.

chasego p. chani
pelo 105 de
1825

En esta carta certifico que Don Jaime Campes ha cursado
el 2.º Año de Teología con aprovechamiento, y puntualidad
en las palatras y pun-
tidad añadidos en la
a mi cargo. Y porq. write a los fines que convenga lo firmo
en Palma a los 31. Mayo 1828.

F. Antonio Cruz Bransiano.

Examinado y aprobado

Jr. Valera
Cato



En 12 de Agosto de 1824. fue declarado el
buena conducta por el Tribunal de
Conjunta. valga lo que dice. Dec. 1825.
Manera. hio.

Junta de Comisaria de 18 Julio de 1828
C. de buena conducta

Facias V. S.

D.º Jayme Sampol ha asistido a las lecciones de
Química y Física experimental q. se han dado en
la Cátedra de mi cargo, con puntualidad y aprovecha-
miento. Salva 1 de Junio de 1829.

J.º Julian López Dom.º

Examinado y aprobado

J.º Bradas

En 12 de Agosto de 1824. fue declarada
buena conducta por el Tribunal de
Censura. valga lo que dice. Doa. 1825.
Manera. his.

Junta de Censura del 17 Junio 1829
Es de buena conducta

Garcia V.S.

L. Priv.º Lion. Mallorca

mo 1826.

Don D. J. Sampol
y Vallan nat.^l de Palma Diócesis
de Mallorca.
Filipino.



QUARTO INSTRUCCION.

SELLO CUARTO, CUAR-
TA MARAVILLA, AÑO MIL
OCIENTOS Y DIEZ.

Certifico el infrascripto q. en el Libro de Bautismos de la Iglesia Parroq.
de Sta. Eulalia de esta Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
en el fol. 67. num. 237. Consta a la letra la partida siguiente.

„ A los diez y siete dias del Mes de Nov.º del año mil ochocientos
y diez. El D.º D. Juan.º Tanex Pro. y Vic.º Bautizo un Niño nacido
a las quatro de la mañana del mismo dia hijo legitimo de D.º Juan
Sempol Capitan del Regim.º Provincial de esta Isla, natural de
la Villa de Alaro, y de D.ª Margarita Rullan con.º del lugar
de Duya. Abuelos Paternos D.º Pedro y D.ª Margarita Ribar
con.º Mateos, D.º Jaime y D.ª Marta Trías con.º Fue
su nombre Jaime, Maxiano, Torés, Ignacio, Buena vent.ª y
Francisco. Fueron Padrinos el D.º en ambos D.ºs. D.º Juan
Antonio Sastre, y D.ª Juana Ana Sempol, a quienes advertió
el espiritual Parentesco, y obligacion havian contraído, y firmó.

D.º Juan.º Tanex Pro. y Vic.º

Y paraq. conste donde y a lo que se convenga de la parte firmada de mi
da con el sello de esta Parroq.ª Palma a 2.º de Diciembre de 1810.

Guillermo Noca Pro. y Vic.º
de Sta. Eulalia



D. Pedro Josef Capó B. Teniente de Cura de la
Barraqu. 1.ª de Sta. Cul.ª de la pnte Ciudad de Palma
Capital del Reyno de Mallorca.

Certifico. que D. Jayme Sampol hijo de D.
~~Jayme~~ Capitan retirado del Regim.º de Mili-
cia Provinciales de esta Isla, y de Dña. Margta.
Bulkan Con.ª nat.ª y vecino de esta Barraquera
es sugeto de buena fama, vida y costumbres.
frecuenta los s.ºs sacram.ºs de Penitencia, y
Eucaristia, y no ha llegado á mi noticia q.º haya
sido adicto á las maximas del abolido sistema
llamado constitucional.

Y paraq.º conste doy la presente firmada de mi mano
y autorizada con el sello de esta Barraqu.ª Palma 14.
Oct.º 1826. Valga lo entre las 4 y 5 p.º dice Juan =

Jayme Planes Alde.
del Barrio 4.º de la Merced

Te Jo

Dr. Jayme Vampol ha asistido à las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la cate-
dra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.
Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Brada
Cat. Int.

Examinado y aprobado
Sr. Ayre

Examinado y aprobado
Sr. Guay

Jayme Vampol
del Banco de la Merced

Trinidad y Conjurado 19. Julio 1827.
Edebeñada con duera.

Gracias V.S.

D.ⁿ Jayme Sampol ha asistido a las lecciones del
segundo curso de instituciones filosoficas en la cattedra de mi
cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1828.

J. Nicolas Buadarr

Examinado y aprobado
Suau

Examinado y aprobado
Tr. Guay

del Excmo. Sr. D. Juan P. de la Haza

Junta de Censura 14 de Julio de 1828.

Es de buena conducta //

García V.S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE *física experimental*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Jayme Sampol*, cursante de 4.^o año en la facultad de *filosofía* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D.ⁿ *Jayme Sampol* ha asistido á las lecciones del tercer curso de instituciones filosóficas en la cátedra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 3 Junio de 1829.

Nicolas Buadas //

cat. int.

Examinado y aprobado

Fr. Guay

Jayme Sampol
del Banco de la Moneda

Junta de Censura 14 de Julio de 1828.

Es de buena conducta //

Garcia V.S.

Junta de Censura 17 de Junio de 1829

Es de buena conducta //

Garcia V.S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE *física experimental*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Jaime Sampol, cursante de 4.^o año en la facultad de *filosofía* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

J. Luchan Lopez Dom.º

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

J. Luchan Lopez

El Ecsaminador

J. Luchan Lopez

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de *junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

[Signature]

del Tribunal de la Censura

R^o Viro. L^o de Mallorca

Año 1824 en 25.

Corpor. D. Pedro Foye
Sancho

Leología 6.^o
Leyes.

D. Pedro Jose Sancho enbano

1820. realizó p. lo 3.º Matrimonia

de Teología y de lo legal el vino da Escritura en
26 año 1821. Palma 26. Febr. 1822.

1822.

Mano. bno.

El referido D. Pedro Jose Sancho cursó
en mi escuela de theol.ª en el año 1821, asis-
tiendo á ella con frecuencia menor en
el tiempo de los Vistos, q. le fue preciso irse
á su Villa. Palma y 26. Febr. de 1822.

J. Rafael Torrens
Ex cath.ª de theol.ª



asistió como alum-

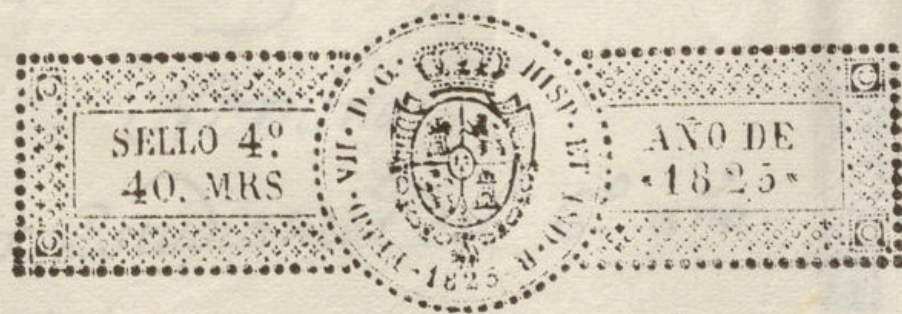
1822 a 1823. Cum-

obligacion.

firmada de

Junio de 1825.

Cated.



El infrascrito Catedrático de Sagrada Escritura, en
esta Real Universidad literaria, Certifico:

Que D.ⁿ Don José Sancho asistió como alum-
no al curso que di desde 1822 a 1823. cum-
pliéndolo puntualmente en su obligación.

Y para q.^d conste voy la presente firmada de
mi mano en Palma a los 15 de Junio de 1825.

J. Jorge La. gual, Cated.
Lee

Nomina

De los Estudiantes del 6.º año
de Geología.

D.º Pedro Tor Sancho P.º

Palma 27 Junio del año 1826.

J. Jorge Lasgual Cat. de Escrib.º

Examinado y aprobado

J. Jorge Lasgual

de Sta. Eulalia

P.º Benef.º en esta
nada se le puede
como política
mi propia mano.

Lib.º

Cuartel de la Pres.
de Negrete

cho P.º Benef.º
dicho Barrio es suge
politicas ni menos
a contra el.

Y para q.º conste voy la presente q.º firmo. Palma A.º de
Nov. de 1826.

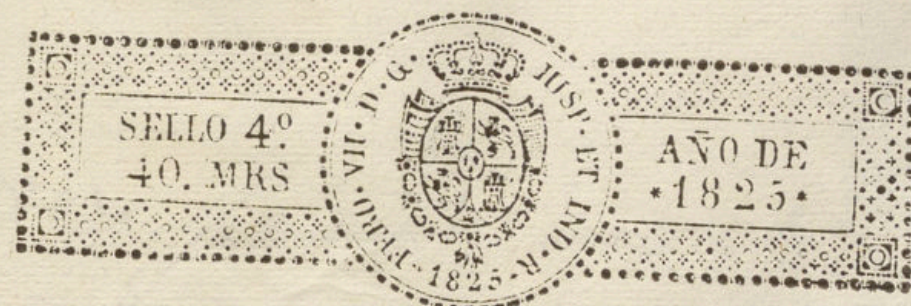
Por autensia de dicho Alcalde de
dicho Barrio suayistente Jose Moll

Tribunal de Limpia de Palmas.
Palma 23. de Set. de 1825.

Ende buena conducta.

Manera. Rio.

[Signature]



El infrascripto Vicario en la Parroq. Iglesia de Sta. Eulalia
de esta Ciudad:

Certifico: q. Dn Pedro Jose Sancho Pbr. Benef.º en esta
misma Parroq. es sujeto a quien nada se le puede
tachar en su conducta tanto moral como politica.
Y para q. conste voy la presente q. firmo de mi propia mano.
Palma 4 de Nov. de 1825.

[Signature: Pedro Jose Capoff]

El Alcalde del Barrio 4º del Olivar, y Cuartel de la Mer-
ced del Cargo del Ch. Dn. Sr. Dn Juan Jose de Negrete,
Vedor de esta W. Aud.ª de Palma:

Certifico: q. Dn Pedro Jose Sancho Pbr. Benef.º
en Sta. Eulalia y enorador en dicho Barrio es suge-
to que no aha metido en cosas politicas ni menos
se me ha dado la menor queja contra el.

Y para q. conste voy la presente q. firmo. Palma 4 de
Nov. de 1825.

Por ausencia de dicho Alcalde de
dicho Barrio suayistente Jose Moll
[Signature]



Excmo. Sr. D. Pedro José Sancho D.^{no} ha estudiado bajo
mi enseñanza el primer curso de historia y
elementos de D^{no}. Romano, durante el año esco-
lar que acaba de fenecer, con aplicación y apro-
vechamiento. Lo q. certifico como Catedrático
Substituto de Instrucción civil, y a los efec-
tos correspondientes. Palma 22 de Junio 1826.

Excmo. Sr. D. Pedro José Sancho D.^{no} ha estudiado bajo
mi enseñanza el primer curso de historia y
elementos de D^{no}. Romano, durante el año esco-
lar que acaba de fenecer, con aplicación y apro-
vechamiento. Lo q. certifico como Catedrático
Substituto de Instrucción civil, y a los efec-
tos correspondientes. Palma 22 de Junio 1826.

Excmo. Sr. D. Pedro José Sancho D.^{no} ha estudiado bajo
mi enseñanza el primer curso de historia y
elementos de D^{no}. Romano, durante el año esco-
lar que acaba de fenecer, con aplicación y apro-
vechamiento. Lo q. certifico como Catedrático
Substituto de Instrucción civil, y a los efec-
tos correspondientes. Palma 22 de Junio 1826.

Excmo. Sr. D. Pedro José Sancho D.^{no} ha estudiado bajo
mi enseñanza el primer curso de historia y
elementos de D^{no}. Romano, durante el año esco-
lar que acaba de fenecer, con aplicación y apro-
vechamiento. Lo q. certifico como Catedrático
Substituto de Instrucción civil, y a los efec-
tos correspondientes. Palma 22 de Junio 1826.

Examinado y Aprobado.

García

Nicolas Puyol



En to. Julio 1826. fue declarada buena
condena por el Tribunal de Censura.

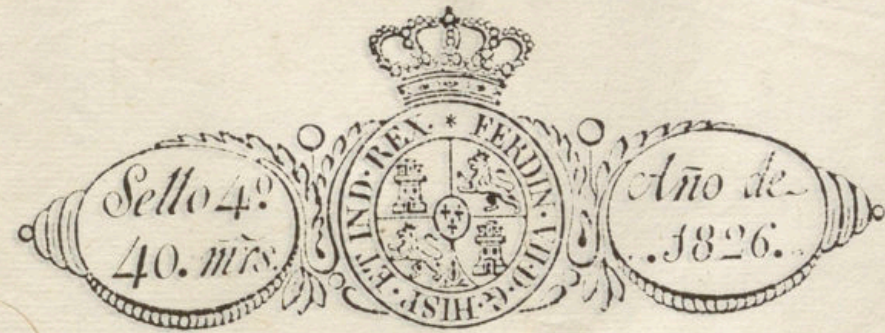
Manera. Lina
D

*Fuente Santa de Bled de...
...por el... de...*

Q. Vm. Lm. de Mallorca

1826

*Empor E. D. Carré
Sancho, y Pujol nat. de Artá
Dioc. de Mallorca
Filosofía*



*D. N. Antonio Maza, Pro y Archivero Ecol. & la Diocesis
& Mallorca*

Catifico: que en el libro de Bautismos de la Iglesia parroquial
de la villa de Chata del año 1806. letra. M. autodiada en el es-
crinio de mi cargo, al fo. 2.º. consta de la partida sigte
Día treinta Dizecembre de mil ochocientos y seis. El infan-
tito bautizo en esta Iglesia parroq. un hijo legitimo de
Jaques Sancho, hijo de Pedro y de Barbara Literas con. y de
Antonio Pujol con. hija de Jaques y de Juana de la Iglesia
con. Nacido cerca las ocho de la mañana de dho. dia. Su
nombre. Bartolome; padrino Sebastian Sancho y Catalina
Guti todos de esta parroq. y by J.º. adverti el parentesco
y obligacion del catolicismo. De q.º. doy fe. Chas. Sancho. Vic.º.

Y para q^{ue} conste en donde comienza de la presente q^{ue}
firmo y sello; en Salinas a 17 de octubre de 1826.

Antonio Moya^e J. no





D.^o José Amengual P.^o D.^o en Sagrada Teología y Economo de
la Parroquia y Igl.^a de S.^a Cruz de esta Ciudad

Certifico que D.^o Bartolomé Sancho tonsurado y
Beneficiado en dicha Parroquia es sujeto de buenas cos-
tumbres, y de una conducta irreprehensible así en lo
moral como en lo político.

Y para que conste doy la presente á solicitud del expresado
D.^o Bartolomé Sancho, y la firmo en Palma á 18 de Oct.^o
de 1826.

José Amengual Economo
de S.^a Cruz

Certifico q.^{ue} D.^o José Amengual P.^o D.^o en Sagrada Teo-
logia y Economo de la Parroquia y Igl.^a de S.^a Cruz de
esta Ciudad contiene verdad todo lo q.^{ue} tiene expresado
apavor el dicho D.^o Bartolomé Sancho tonsurado

Fran.^{co} Carras L.^o Jure Alcalde de Barrio



Excmo. Sr. D. Bartolome Sancho ha asistido a las lecciones del
primer curso de Instrucciones filosoficas en la catedra
de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.
Palma 19 Junio de 1827.
Examinado y aprobado
Sr. Agre

Excmo. Sr. D. Bartolome Sancho ha asistido a las lecciones del
primer curso de Instrucciones filosoficas en la catedra
de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.
Palma 19 Junio de 1827.
Examinado y aprobado
Sr. Agre

Palma 19 Junio de 1827.

Examinado y aprobado
Sr. Agre

Examinado y aprobado
Sr. Agre

Insua Menpura 12. Julio 1827.

Eide buena conducta.

Gacias



D.ⁿ Bartolome Vancho ha asistido a las lecciones del
segundo curso de instituciones filosoficas en la cantidad de mi
cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Talma 2 Junio de 1828.

Ja Nicolas Guadalupe

Examinado y aprobado
Suau

Examinado y aprobado
Fr. Guap

Junta de Censura 18 de Julio de 1828.

Es de buena conducta

Gracias V.S.



D.ⁿ Bartolome Sancho ha asistido a las lecciones
del tercer curso de instituciones filosoficas en la catedra
de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2
Junio de 1829.

J. Nicolas Buarque
Cat. int.

Examinado y aprobado

J. G. P.
G.

Junta de Censura 18 de Julio de 1828.

Es de buena conducta

Gracias V.S.



Junta de Censura el 17 de Junio de 1829.

Es de buena conducta.

Gracias V.S.

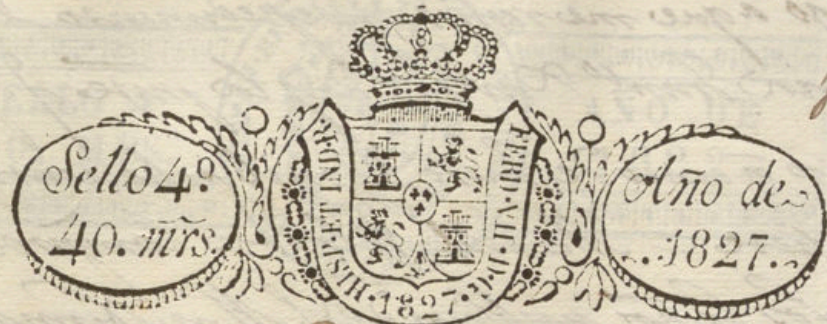


R. P. M. de Linares

año 1826 en 1827

Corporación de D. Juan
Sanjurjo.

Filosofía.
Leyes.



D. Manuel de la Cruz vicario de la Parroquia de San
Pedro y su unida San Felix de Misa de la Ciudad
de Lugo = Certifico, haber registrado el libro de bauti-
zados de la referida Parroquia de San Pedro de Lugo.
en su principio en veinte y uno de Mayo de mil ocho-
cientos y noventa y cuatro en veinte y cuatro de Agosto
de mil ochocientos y cuatro y cuatro halle lo siguiente
que a la letra dice lo siguiente = Juan Maria San-
Xavier = En veinte y uno de Febrero de mil ochocientos
seis baptize solemnemente un niño q. nacio en
veinte de Agosto de mil ochocientos y cuatro legítimo de D. Jose Sanjurjo
medico titular de la Ciudad de Lugo y D. Maria Ma-
nuela Robles y Somoza pusele nombre Juan Ma-
ria San Xavier fueron sus padrinos D. Juan de
y D. Juana de Lugo vecinos de la referida Ciudad a
quienos adverti el parentesco espiritual y sus obliga-
ciones. Abuelos paternos de dicho niño D. Andres San-
jurjo y D. Isabel Maria Sanjurjo y fueron difuntos ve-
cing q. fueron de la Villa de Carvajales Arzobispado
de Santiago Maternos D. Gregorio Robles y D.
Isabel de Prado vecinos de la fin. del. Julian de
Vezaga Puebla del Arzobispado, y para que conste como
aun lo firmo D. Antonio Martinez Sarmiento. Es
copio fielmente sacado del expresado libro de
bautizados y nominada Parroquia de San Pedro de Lugo.

Copia y su original que por dispon. V. M. N. Mostor
se ha de bñtro al interesado D. Juan Sanguino para que
quedo hacer del los vfos cam^{ses} y grand q. comue la pite me
en Palma á ocho de Julio de 1827.

Miss J. P. Munroe. Nov.



AÑO DE
1822.

Muestra yo el infra escrito Catecismo de Historia y propiedad
 latina en el Seminario Conciliar de S.^{ta} Lorenzo de la Ciudad de
 Lugo Reyno de Galicia, q.^o D.^{no} Juan Sanjuso natural de la Barq.
 de S.^{ta} Peter de la misma Ciudad, ha curado las tres Cátedras de
 Gramático, a saber menores, medianas, y mayores con aplicación y
 aprovecham.^{to}; mereciendo el ascenso de unas á otras por exámenes
 publicos á presencia del S.^{to} Rector y señores Maestros del referido
 Seminario. Sin tener admas q.^o morar en sus Condara y buenas Co-
 nciencias. Por lo q.^o así como doy la pres.^{te} que firmo. Lugo 7.
 Octubre diez y ocho de mil ochocientos v. y dos.

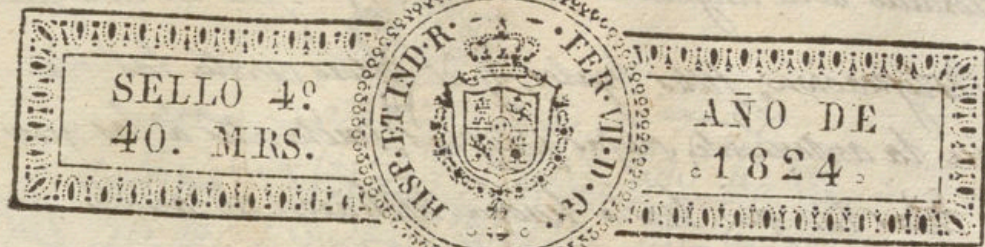
Dr. D.ⁿ Jose Garcia
de S.ⁿ Pedro
rector

comprobacion

Los Es.^{nos} publicos de S. M. y Numero va.^{nos} y residentes en la Ciudad y partido de Sujo q.^{ta} signamos y firmamos: Certificamos y damos fe q.^{ta} el Dr. Dn. Tor. Garcia de S.^{ta} Pdra y D.^{to} Pedro Juan Santoro son el primer Rector de colegio seminario de esta Ciudad, y el segundo. Cattedratico de Rhetorica, y prosodia del mismo, fides, legales, y de entera credito las firmas que autorizan las antecio^{as} ruyas propias imitantes a las que acostumbra, y a todas las que asta ahora echaron en iguales escritos y certificaciones, siempre se les dio y da entera fee en Juicio y fuera de el sin ora en contrario. Y para que

Conste donde conenga damos la presente en Lugo
a' dos de noviembre de mil ochocientos veinte y dos

[Handwritten signature: Rafael P. Cobles]
[Handwritten signature: Antonio de Domos]
[Handwritten signature: D. Manuel V. y V. y V.]



3.

D. Domingo Lopez P.^{ro} y Catedrático de
Filosofía en el Seminario Conciliar de S.^{ta} Lorenzo de la
Ciudad de Lugo

Certifico q.^{ue} D.^o Juan Sanjurjo natu-
ral, y vecino de la parroquia de San Pedro de la Ciudad
de Lugo asistió a mi respectiva Cátedra en la q.^{ue} he enseñado
de Lógica un Curso aq.^{ue} se tradao principio en diez y
ochos del Mes de Octubre del año de mil ochocientos
veinte y tres, y termino en veinte y quatro de Junio
del año de mil ochocientos veinte y quatro: y en prue-
ba de ello y para los fines q.^{ue} convengan al interesado
doy la presente q.^{ue} firmo Lugo treynta de Junio
de mil ochocientos veinte y quatro

[Handwritten signature: D. Manuel V. y V. y V.]
[Handwritten signature: Domingo Lopez]
[Handwritten signature: Catedr. de Filos.]

[Handwritten word: Congratuacion]

Los Ex.^{os} publicos de S. M. y numero vecinos y ruden-
tes en la Ciudad y partido de Lugo, que a la vista signamos
y firmamos: Certificamos y damos fe q.^{ue} D. Manuel
Valecuel, y D. Domingo Lopez, son el primeros Rector in-
terino del Colegio Conciliar de S. Lorenzo de esta Ciudad, y

el segundo, Catorce de la asignatura de Logica, que fue del año que
 cita la anterior Certificación, fides, legales, y de extero crédito, las fir-
 mas que autorizan la antecedente, rúas propias, imitantes a las que
 acostumbraron; y a todas las que hasta ahora hecharon en iguales es-
 critos y certificaciones, siempre se los dio y da entera fe en juicio
 y fuera de el, sin cosa en contrario. Y para que conste donde convenga
 damos la presente en Lugo a quatro de Noviembre de mil ocho cientos
 veinte y cuatro.

Rafael Pizarro

Mano de Donce

Joag

con y

Donce



Artístico y el infra escrito Catedrático de Fi-
 losofía en el Seminario Conciliar de S. Lorenzo de la Ciu-
 dad de Lugo.

Que así en el curso que principió en diez y ocho
 de Octubre de mil ocho cientos veinte y quatro, y finalizó en
 diez y ocho de Junio de mil ocho cientos veinte y cinco, en q.^o di
 lecciones de Física particular y general, como en el que tam-
 bien tuvo principio en Octubre de mil ocho cientos veinte y
 cinco y finalizó en el día de la fecha en q.^o di lecciones de
 Etica y Metafísica, D. Juan Sangua de la misma Ciu-
 dad Pruega de S. Pedro por su aplicación, aprovecham.^{to} y
 asistencia, tanto a las lecciones diarias, quanto a las Acad-
 mias semanarias, q.^o con arreglo al plan de estudios, q.^o ac-
 tualm.^{te} rige se han efectuado en dicho tiempo, mereció la
 cédula de asistencia y aprovecham.^{to} prevenida en el apre-
 sado plan, en virtud de la q.^o al fin de cada curso fue admi-
 tido a Exámenes, y atendiendo a que mereció la aprobación
 de los S.^{tes} Examinadores, y de q.^o no he notado cosa reprensibi-
 ble en su conducta, a petición del interesado para los fines q.^o
 concuegan, le doi la presente que firmo a diez y ocho de Junio
 de mil ocho cientos veinte y seis.

N.^o 13.^o
 D.^o Manuel Valsecarlos
 por inter.

D.^o Pedro Díaz de Aguirre
 Catedrático

Ma

Luis
Rafael Francisco
Maria de Lencos
Dag
vaz y menor

Garcia

Es la buena conducta

Paris V. 5.

y fuera de el sin cosa en contrario. Y para que conste donde conbenga da-
mos la presente en Lugo a quatro de Nov. de mil ochoc. v. to y
seis

Rafael Pizarro

Maria de Lemos

D. oag.

vaz y Remo

S.O.B.E.

Q. Riv. & Linn.

ano 1824. en 1825.

Curpos & D^r. J^o. Lang

Philosophia.

Universis, et singulis fidem facio ego *Raphael Tremols* —
 Presbyter, et *Sacrista* Curatus Ecclesiae Parochialis Sancti Petri
 Villae de FIGUERAS, et eo nomine Not. Pub. dictae Parochiae, quod
 in quodam libro, in archivo dictae Parochialis Ecclesiae bene
 custodito, pergameneis cooperto, in quo extant variae partitae
Baptismorum — in dicta Parochia: cui et similibus, tam
 in Iudicio, quam extra Iudicium plena datur fides: est inventa,
 scripta, et continuata, quaedam partita tenoris sequentis.

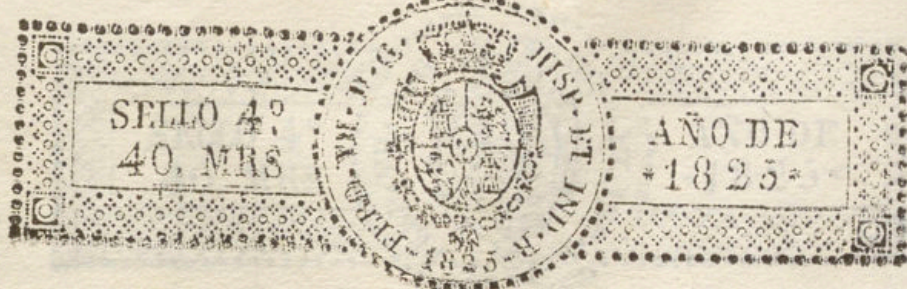
Als vintjet. Clauer. En mil. Cent. y quatre. fe. Bonadina
Trull. Chre. y Vicari. De la Iglesia parroquial de Sant Pere de la
Vila de Figueras, en las fons Baptismals de dita Iglesia, he trobat
de fons, Ant. Bonadina, nat lo dia antes, fill. Noitins y natu
rit. El Dn. Joseph Anton Sans Oficial. El Correu. El Dn.
Antonia Roca Conf. El Sr. Patrons. Dn. Bonadina Sans
Dei. El Correu. y Dna. Maria Ignacia Brat Conf. y Lis
Alternos: Fran. Roca Llaudich. y Pertradi. Ferrer Conf.
Joren. Sacrista. Don. Anton Gorgoll. Escriv. De la Audencia
El Correu. y Dna. Ignacia Figueras y Sans, tots de Figueras.

Ut igitur praedictis, tam in Iudicio, quam extra Iudicium plena
 detur fides: ego *Raphael Tremols* Presbyter, et *Sacrista* praefatus
 hic me subscripsi, hac die *ultima octava* Mensis *Februarii* Anni
 a N. D. Millessimi octingentesimi *viginti quinti* —
 meumque solitum appono

Raphael Tremols
Sig. Tremols

Universis, et singulis fidei facio ego
Presbyter, et Curatus Ecclesie Parochialis Sancti Petri
Villae de Favaras, et eo nomine Not. Pub. dictae Parochiae, quod
in quodam libro, in archivo dictae Parochialis Ecclesiae bene
custodito, pergamenis cooperto, in quo extant variae partes
in iudicio, quam extra iudicium plenius habet: est inventa
scripta, et continuata, quaedam partes tenore sequentis

Ut igitur praedictis tam in iudicio, quam extra iudicium plena
fieri fides: ego, Presbyter, et Curatus Ecclesiae Parochialis
hic me subscribam, hac die, Mense, Anno
a N. D. Millesimo, quingentesimo, octingentesimo, octavo
mensurae solitum appono



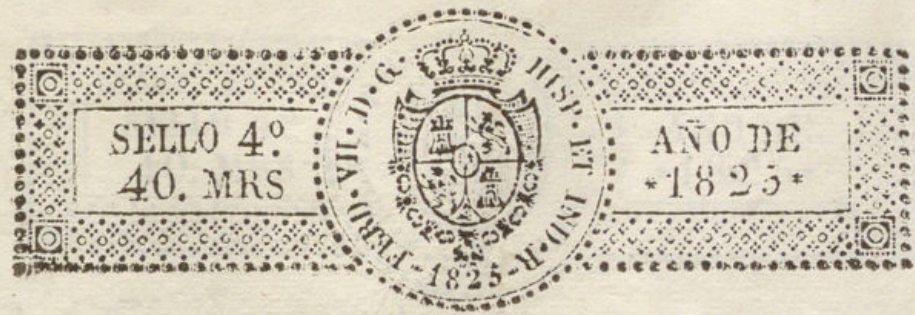
El Dr. Dr. Antonio Cabrer Presbitero y Cura Parroco de la Iglesia
de S. Nicolas de Palma y Reyno de Mallorca. Dr.

Certifico: como Don Ignacio Sans natural de Fi-
guera Principado de Cataluña y vecino de esta Parro-
quia de mi cargo es sujeto de buena conducta y costum-
bres y no ha sido jamas tachado de algun defecto publi-
co o escandaloso, tiene la opinion del vecindario, cum-
ple con los preceptos de la Iglesia, y no ha sido jamas
notado en ninguna de las conciliabulos secretas.

Y para que conste donde y a los fines qe convenga doy la presente
firmada de mi mano a solicitud del interesado y autorizado con
el sello de mi oficio. Palma tres Julio de mil ochocientos veinte y cinco.



Antonio Cabrer



Dr. Ignacio Enllol Alcalde Primer Barrio Cuartel de Santa
Cruz en la Ciudad de Palma.

Certifico: Que Dr. Ignacio Sanj natural de Fi-
guera, Obispado de Gerona en Cataluña Soltero y
Estudiante todo el tiempo q ha permanecido en es-
ta Ciudad q ha sido desde el mes de Diciembre pro-
ximo pasado hasta la fecha ha pertenecido en este
Barrio de mi cargo, sin haber formado parte de
ninguno de quepa.

Y para que conste a los fines q convenga, libro la presente a
solicitud del interesado en Palma a los once de Julio de mil
ochocientos veinte y cinco.

Por no saber escribir otro alcalde.

Antonio Palmer
P



22.

SELLO 4.^o
40. MRSAÑO DE
1825.

Dⁿ Jore Masill Escriba Secreario por J. A.
quedior, que el Ill^{mo} Ayuntamiento de la Villa de Figueras
Cabeza de su Corregimiento en el Principado de
Cataluna

Certifico. Que D. Ignacio Sans Neano
Desta Villa Curante de Filosofia en la
Universidad de Palma de Mallorca
no ha dado el menor motivo de queja
en su conducta y que durante el abo-
lido sistema constitucional no ha sido
adicto a el, ni hecho parte en asonadas
publicas, ni haberse tampoco que ha-
ya pertenecido a junta alguna pro-
hibida por ley.

Y para que conste Cautado de lo
Ill^{mo} Ayuntamiento doy la parte a instan-
cia de Interesado firmada de mi ma-
no y sellada con el Sello de la Villa de
Figueras a los once Febrero
de mil ochocientos veinte y cinco

Jore Masill
Escriba



El infrascripto Donero Jurado de la presente Villa
Certifico, que atendidos los informes que he recibido, resul-
ta como esta certificado por esta Villa Ayuntamiento
Figueras 16. Febrero de mil ochocientos veinte y cinco.

Paulino Gali Porro Jura Dono

Los Notarios y Escribanos de la Mag^a y del Colegio


 Alla Villa de Figueras. Certificamos y damos fe
 que las firmas que preseden son las legitimas, y
 verdaderas de D. Jose Pofill Secretario de
 Ayuntamiento de esta Villa, y del R. D. Dn
 Paulino Lali Cura Parroco Domero de esta
 Parroquia, siendo el Sello con que va refrendada
 el que va el indicado Ayuntamiento. Y para
 que conste donde convenga damos la presente
 en dicha Villa de Figueras fha vt otro.

Joaquin Suau Catedratico de esta Real
 Universidad. a V. M. J. M.

Certifico: que D. Ignacio Sans, ha
 asistido en mi Catedra con aprovechamiento y
 puntualidad en el presente
 año escolar. Palma Julio de 1825
 Joaquin Suau

minado y aprobado

J. B. B.

Ayuntamiento de Figueras

Dn Paulino Lali

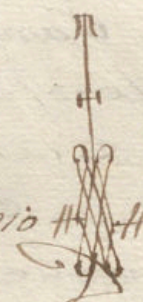
Dn Jose Pofill

Dn Paulino Lali



Ma
que
verd
Ay
Pan
Par
Aq
que
en

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper half of the left page, possibly a letter or document.]



Memoria de la Sociedad

Unioⁿ de Deves

[Large, stylized handwritten signature or flourish on the left side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or flourish on the right side of the page.]

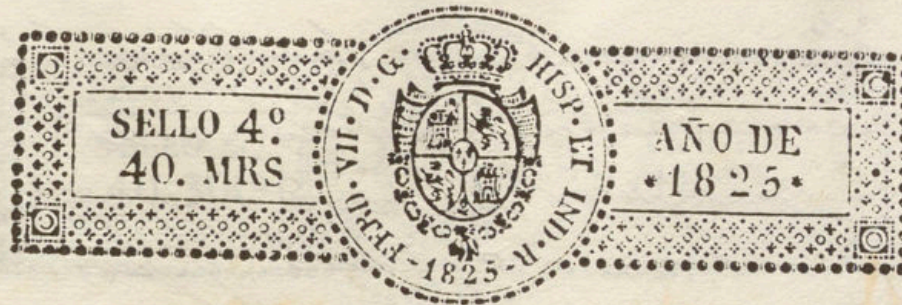
Unioⁿ de Mallorca

Año 1824 en 1825

Corpo de D^o Juan^o
Sans y Serra, en aprobacion
1^o año.

Leyes

[Faint handwritten text at the bottom right of the right page, possibly a signature or date.]



Dⁿ Rafael Xuemol^e Pbro Cura Sacristan & la Igta Párrroq^l & Sⁿ Pedro & la Villa & Figueras

Certifico: que en uno & los libros & mi cargo fielmente custodiado en el archivo & dicha Párrroq^l Igta. cuyo ritual es,, Libro & Baptismes,, se halla una partida que es como sigue,, Al día sette & Setembre & mil vuier cents y cinco: Jo Bonar^{ra} P^{re} y Vicari & la Igta Párrroq^l & Sⁿ Pere & la Vila & Figueras, en las fonts baptismals & dita Igta he batejat a Tran^{co} Maria Pere. Manuel, nat lo dia ante, fill leg^m & Manuel Sang y Talla & edat 30 any nat^l & Figueras, y & Paula Serra & edat 20 any nat^l & Figueras, cony^l: Avis pascans Manuel Sang y Clara Sang y Serra cony^l: Avis materns Pere Serra, y Maria Bazo cony^l: Foren padrins Tran^{co} Serra, y Maria Serra avia materna. = Bonar^{ra} P^{re} Vicari,,

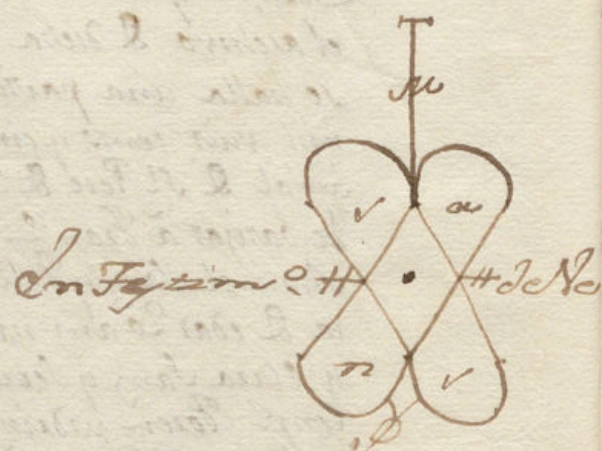
Y para que conste, y se de entera fe, así en juicio como fuera & el a todo lo sobre dicho, di la presente firmada & mi mano y signada con mi acostumbrado signo en la referida Villa & Figueras a nueve & Febrero & mil ocho cientos veinte y cinco

Rafael Xuemol^e Cura Sacⁿ
fig^m
Qu^m

Los Notarios y Escribanos del Rey Nuestro Señor, Públicos Reales Colegiados & su numero de la Villa & Figueras Cabeza & su corregimiento Obispado & Gerona, en el Principado de Cataluña, que abajo signamos y firmamos

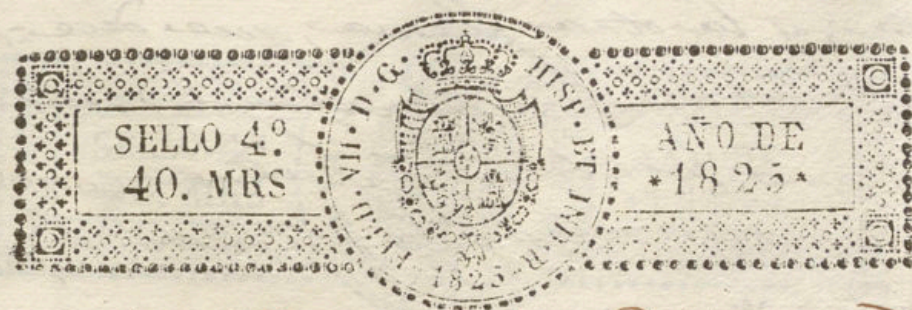
nos Certificamos y damos fe; Que el signo, y firma, que dice = Rafael Cremós, es tal cual la cristian de la Parroquial Iglesia de San Pedro de la Villa de Figueras, como se titula, y que a semejantes atestaciones por el libradas, siempre se les han dado y dan fe y credito en juicio, y fuera del; Lo parague conde, requiridos damos la presente fecha al retro.

En Testimonio de Verdad.



Joquin Palmes, i Vilos

Niquel Sam y Oliva



2.

Los infrascriptos Revdo Dn Paulino Gali Pbro cura Domero de la Parroquial Iglesia de San Pedro de la Villa de Figueras en el Principado de Cataluña, y el Sr. Ramon Plantalamon Alcalde Mayor interino de la misma Villa y en su cargo.

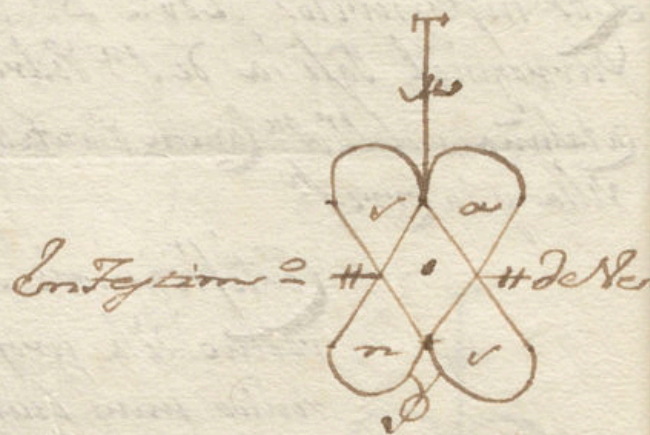
Certificamos: Que Dn fran.co Jans yorra curante en leyes, vecino de la propia, es muchacho de buena conducta, y ha tenido muy buen comportamiento durante el abolido sistema constitucional, sin haber dado motivo alguno de queja, ni pertenecido a sociedad alguna: Añadiendo yo el mismo cura Domero, q. el sobredicho Dn fran.co Jans ha tenido buena conducta religiosa, y ha cumplido con el precepto Parquial. Y por ser la verdad, a solicitud del interverado libramos la presente, q. firmamos en este medio pliego de papel del Real Sello aranto, en la expresada Villa de Figueras a veinte y seis Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Ramon Plantalamon Paulino Gali Pbro cura Domero

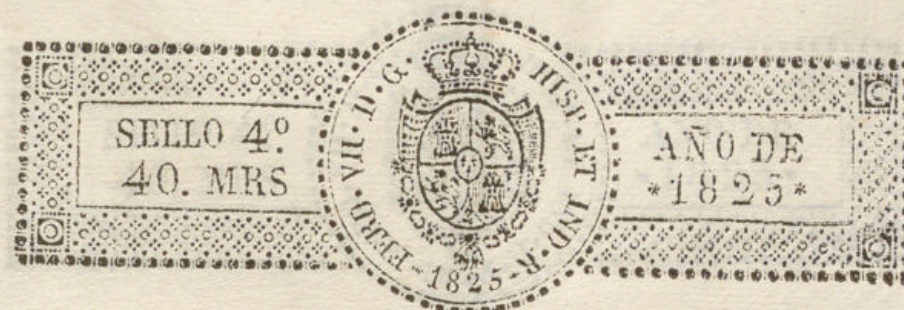
Los Notarios y Escribanos del Rey Nuestro Señor, Públicos, Reales Colegiados de Numero de la Villa de Figueras Cabeza de su Conregimiento, Colegiado de Perona en el Principado de Cataluña, que así lo signamos y firmamos damos fe; Que el signo y firma, que dice = Paulino Gali Pbro, es tal cual cura Domero, de la Parroquial Iglesia de San Pedro de la Villa de Figueras

como de titula; y la otra firma, que dice: Ramon
Plantalamon es el Alcalde Mayor interino de
dicha villa, como de titula, a quienes conocemos;
Y para que conste requeridos, damos la presente
fecha ut retro. X.

En Testimonio de Verdad.



Joquin Palmes, i Vilay



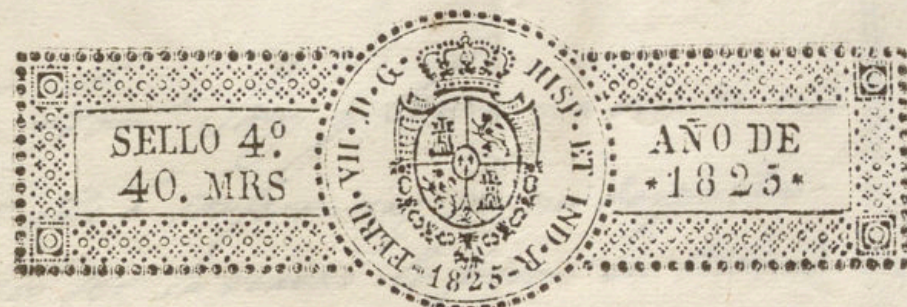
El Sr. Dn Antonio Cabrer Paredero y Cura Parroco de la
Iglesia de S. Nicolas de Palma Reyno de Mallorca. V.

Certifico: como Dn Francisco Sanf natural de Figue-
ras y Principado de Catalunya y vecino de esta parro-
quia de mi cargo es sujeto de buena conducta y cos-
tumbres y no ha sido jamas tachado de algun defecto
publico o escandaloso, tiene la opinion del vecindario, cum-
ple con los preceptos de la Iglesia, y no ha sido jamas
notado en ninguna de las sociedades secretas.

Y para que conste donde y a los fines qe convenga doy la presen-
te firmada de mi mano a solicitud del interesado y autorizada con
el sello de mi oficio. Palma tres Julio de mil ochocientos veinte y
cinco.



Antonio Cabrer



Don Ignacio Collot Alcalde del primer Barrio Cuartel de Santa
Cruz en la Ciudad de Palma

Certifico: Que Don Francisco Sanj natural de la
Villa de Figueras en Cataluña Soltero y Estudiante to-
do el tiempo q^e ha residido en esta Ciudad q^e ha sido
desde el mes de Diciembre proximo pasado hasta la fecha
ha pertenecido en este Barrio a mi cargo, sin haber
jamaz dado motivo alguno de queja.
Y para que conste a los fines q^e convenga, libro la presente a co-
lacion del interesado en Palma a los cuatro dias de mil ochocien-
tos veinte y cinco.

Por no saber escribir este alcalde
Antonio Palmiez

3.
D. Juan^{te} Sanz y Serra ha venido en
este año a conferenciar en mi despacho
y por ser la verdad lo firmo en Palma
a 25 de Junio de 1825.

Guill. Micael

Examinado y aprobado

Vallejo

Dr. Josef Soler
Cat^o

ada. Theo.
s dela
de Filosofia
numero?

ns y Serra
de este año
n año de
e 1820 y
e. cumplio
equivocar

note donde
do de los
a los quatro
mil ocho

J. Salvador Roder

Los Notarios Reales y Publicos de numero del Collegio de
la pnte Ciudad de Gerona, que bajo signamos y firmamos. Cer-
tificamos: Que el ante dicho J. Salvador Roder, de cuyo puño,
y letra va escrita la Certificacion que antecede. En Religion

Visto en Junta de Censura el 8 de Julio de 1825

Es de Buena Conducta

Serena V. Secario



Jn. Salvador Rodas Lector en Sagrada Theo-
logia en el convento de S. Y. Dominicos de la
Ciudad de Gerona, es Catedrático de Filosofía
en el Seminario Conciliar de los mismos.

Certifico: que Dn. Francisco Sanz y Serra
natural de la Villa de Figueras de este obdo
curso y ganó bajo mi enseñanza un año de
logica, que empezó a 14 octubre de 1820, y
finió por el Mayo del año siguiente, cumplió
esattamente y dió pruebas nada equivocadas
de su aplicación y talento.

y para que conste donde
convenga a petición del interesado doy la
pnte en la Ciudad de Gerona a los quatro
dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos
veinte y quatro.

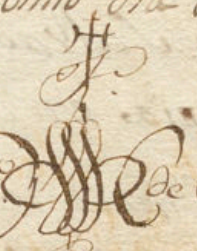
Jn. Salvador Rodas

Los Notarios Reales y Públicos de numero del Colegio de
la pnte Ciudad de Gerona, que bajo signamos y firmamos. Cer-
tificamos: que el ante dicho Jn. Salvador Rodas, de cuyo puño,
y letra va escrita la Certificacion que antecede. En Religioso

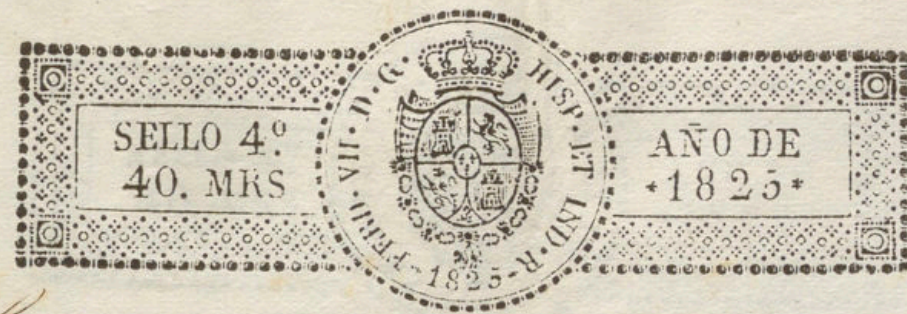
del Convento de Santo Domingo, y tal como se nombra y que
à semejantes certificaciones por el dadas así en Juicio, como fuere
de el, siempre se les ha dado, y da, entera fee, y Credito y Paraque con-
te lo Signamos, y firmamos, en Gerona en el mesmo dia de su fecha,

En test.  de Verdad. p.

Joachin Ribot

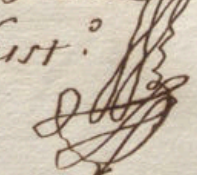
En test.  de Verdad. p.

Fran. Camps y Roger

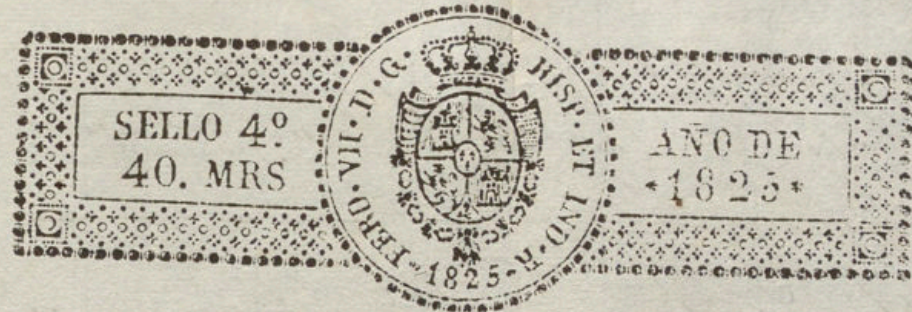


El infro Secretario Sustituto de la Pontificia y Real
Universidad Literaria de la Ciudad de Lerona, en
el principado de Cataluña.

Certifico: q. D. Fran.º Sans y Serra
natural de Figueras obispado de Gerona, cui-
so en esta Universidad un año de matematicas
en el lectivo q. empezó el veinte y cinco de no-
viembre de mil ochocientos veinte y uno, y con-
cluyó en diez y ocho de junio de mil ochocientos
veinte y dos, el cual tiene aprobado. Como
así consta y es de ver en los registros de
esta Secretaria de mi cargo á los cuales
me refiero. Y paraque conste, á instancia
de parte, doy el presente sellado con el de
la Universidad, en Lerona á los veinte y
cinco de enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Buenas a Tarragona
Sec.º Sust.º 





D. D. Papar de Reparull y Marcas del Consejo de S. M.
su Secretario honorario, individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, y Archivero mayor y unico jefe conserva-
dor del Real y general Archivo de la Corona de Aragon, esta-
blecido en la presente ciudad de Barcelona &c.

Certifico: que entre los papeles, actas y Docu-
mento de la Universidad literaria establecida en la
presente ciudad durante el regimen llamado semi-
tucional, que de orden del Excmo. Sr. Capitan General
de este Exercito y Principado, aprobada por S. M.
(S. D. G.) se hallan depositados en este Real y gene-
ral Archivo de mi cargo, existe un libro en folio
menor con cubierta a media holandesa, rotulado
en su portada: Libro que contiene la matricula
con las habilitaciones, las incorporaciones de cursos,
los exámenes, las incorporaciones de grado y los
grados de la Universidad de Segunda y Tercera
enseñanza de Barcelona en el que al folio trein-
ta y uno, bajo el titulo o catalogo de los cursantes
matriculados y que ganaron curso en la facultad
de Moral y Derecho natural, en el año escolar de
mil ochocientos veinte y dos a mil ochocientos
veinte y tres, se halla la partida del tenor

[Three decorative flourishes]



Siguiente = D.^o Francisco Sans y Serra natural
de Figueras Obispado de Gerona, se matriculo el
Dia ocho de Noviembre. Duda de habilitad por el
catedratico.

Todo lo que concuerda fielmente con el citado
registro folio y partida original a que me refiero
y para que conste y obre con efecto conveniente
libro la presente a instancia del interesado, y
en virtud de la Real orden de primero de Diciem-
bre proximo pasado que me autoriza, licita en
medio pliego de papel Sello cuarto, firmada y
rubricada de mi mano, y sellada con el Sello
mayor de las Reales Armas de esta Archicofradia. Bar-
celona y julio once de mil ochocientos veinte y
cinco.

Prospero de Bosarill
Mascaro



Droⁿ segun araniel
D. 1. 1. 1.

1.
Siguiente = D.^o Francisco Sans y Serra natural
de Figueras Obispado de Gerona, se matriculo el
Via ocho de Noviembre. Duda de habilitad por el
patronato.

Todo lo que concuerda fielmente con el citado
registro folio y partida original a que me refiero,
y para que conste y obre con efecto conveniente
libro la presente a instancia del interesado, y
en virtud de la Real orden de primero de Diciem-
bre proximo pasado que me autoriza, merita en
medio pliego de papel Sello cuanto, firmada y
rubricada de mi mano, y sellada con el Sello
mayor de las Reales Armas de una Archivo. Bar-
celona y julio once de mil ochocientos veinte y
cinco.

Propero de Bosarill
Mascado

D^o de quin arañal
da r. en

